



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MODIFICADO

DE prestación del servicio con aportación por el adjudicatario del “PROGRAMA INFORMÁTICO PARA LA ELABORACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL CON UNA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS INTERNAS-EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)”

En Ciudad Real, a dos de septiembre de dos mil veintidós, intervienen de una parte la Excmo. Sra. D^a. EVA MARIA MASIAS AVIS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D^a. EMMA MARTINS GARBIN, mayor de edad, con D.N.I. 76.990.884-V, en representación de ESTUDIOS MEGA, S.L., con CIF B-36964542, con domicilio social en Vigo, c/ Santa Marta, 5, y D^a. MERCEDES REDONDO ALONSO, Titular Acctal. del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 2.020, se adjudicó el contrato de prestación del servicio de “**PROGRAMA INFORMÁTICO PARA LA ELABORACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL CON UNA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS INTERNAS-EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**”, a ESTUDIOS MEGA, S.L., por importe de
Prestación A y B 102.643 euros + IVA,
Prestación C: 26.775 € + IVA
cuya copia se une a este contrato.

SEGUNDO

Que durante el transcurso de la prestación del servicio se introdujeron en el mismo modificaciones de interés público, expuestas por el técnico municipal en el informe modificado.

Que el informe técnico de modificación para la ampliación del servicio de referencia, asciende a la cantidad de 8.646,00 € € + IVA (1.815,66 €).



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETRARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **02 de noviembre de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

8.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON APORTACIÓN POR LA ADJUDICATARIA DEL PROGRAMA INFORMÁTICO, DE LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL CON UNA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO, ASÍ COMO PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS INTERNAS-EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CON MANTENIMIENTO DEL MISMO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/22318

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON APORTACIÓN POR LA ADJUDICATARIA DEL PROGRAMA INFORMÁTICO, DE LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL CON UNA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO, ASÍ COMO PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS INTERNAS-EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CON MANTENIMIENTO DEL MISMO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de Junio de 2020, se aprueba el expediente de contratación y el pliego de cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de cláusulas técnicas para la contratación mediante procedimiento abierto, para la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

prestación del servicio con aportación por la adjudicataria del programa informático, de la elaboración del inventario municipal con una gestión integral del patrimonio, así como programa informático de gestión de incidencias internas-externas del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, con mantenimiento del mismo, cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER).

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto, al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 156 LCSP.

II. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05 de Octubre de 2020, se admite el informe presentado por el Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, D. Francisco Emilio Zúñiga Sierra y el Jefe de Sección de Informática D. José Luis Medina Serrano y se propone la Clasificación de la oferta en base a la mejor relación calidad-precio presentada por la empresa ESTUDIOS MEGA, S.L. requiriéndole para que en el plazo de DIEZ días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en el mismo.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto, ESTUDIOS MEGA S.L. presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 07 Octubre 2020.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de 08 Octubre 2020.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 07 Octubre 2020.
- Certificado de encontrarse en alta en el I.A.E. y Declaración Responsable de estar exenta de pago y vigencia de datos.
- Escrituras de constitución y modificación debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Madrid.
- Acta de manifestaciones ante notario de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar, según el art. 71 LCSP.

- Compromiso de adscripción de medios, recursos y de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP)
- Constitución de las garantías definitivas en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que asciende a la cantidad de 5.132,15 Euros para las prestaciones A y B y 1.338,75 Euros para la prestación C, ambas con fecha 08 de Octubre de 2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Acreditación de la solvencia económica y financiera a través de Certificado sobre el volumen anual de negocios con la aprobación y presentación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Pontevedra.
- Acreditación de la solvencia técnica y profesional a través de una Declaración Responsable con una relación de los principales servicios realizados y certificados de buena ejecución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Una vez analizada, la documentación presentada por ESTUDIOS MEGA, S.L., que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 05 de Octubre de 2020.

El art. 153.3 de la LCSP, establece en su punto 3 que la formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Continúa el apartado 6 diciendo que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 120 del mismo texto legal.

III.- El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda. 4 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, el contrato para la prestación del **SERVICIO CON APORTACIÓN POR LA ADJUDICATARIA DEL PROGRAMA INFORMÁTICO, DE LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL CON UNA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO, ASÍ COMO PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS INTERNAS-EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CON MANTENIMIENTO DEL MISMO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) a ESTUDIOS MEGA, S.L.**, por un importe de 102.643 € + IVA para las prestaciones A y B y por un importe de 26.775 + IVA para la prestación C por el total de duración del contrato y de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 140 a) a c) LCSP.

SEGUNDO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

CUARTO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Museos, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2020/11-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,



Firmado por CONCEJAL RÉG. INT. Y SEG. CIU. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el 02/11/2020

Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 04/11/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

I

Clave operación 820
Signo 0

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

CARTA DE PAGO

Naturaleza. Ingreso:
Nº. Expediente:
Fecha Ingreso: **30/08/2022**
Ejercicio: **2022**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	20080	32022002835	432,30	4190
FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CENTIMOS .	432,30

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **237** **BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.**

Datos del Interesado

Código	Nombre o razón social
B36964542	ESTUDIOS MEGA, SL
Domicilio	
RUA SANTA MARTA, 5	
Población	Cod. Postal
VIGO (PONTEVEDRA)	36202

Texto libre

FIANZA 5% ADJUD.SERV.PROGRAMA INFORMAT. ELABOR.INVENTARIO MPAL Y GESTION INCIDENCIAS AYO Y ORG.AUTONOMOS, A/JGL 1.08.22

Intervenido
El Interventor,

Recibí
La Tesorera,

Nº. Operación:	320220004766
Número de Ingreso:	20220021805
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **30/08/2022**

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

I

Clave operación 820
Signo 0

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

TALON DE CARGO

Naturaleza. Ingreso:
Nº. Expediente:
Fecha Ingreso: 30/08/2022
Ejercicio: 2022

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	20080	32022002835	432,30	4190
FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CENTIMOS .	432,30

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: 237 BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

Datos del Interesado

Código	Nombre o razón social
B36964542	ESTUDIOS MEGA, SL
Domicilio	
RUA SANTA MARTA, 5	
Población	
VIGO (PONTEVEDRA)	

Texto libre

FIANZA 5% ADJUD.SERV.PROGRAMA INFORMAT. ELABOR.INVENTARIO MPAL Y GESTION INCIDENCIAS AYO Y ORG.AUTONOMOS, A/JGL 1.08.22

Intervenido
El Interventor,

Recibí
La Tesorera,

Nº. Operación:	320220004766
Número de Ingreso:	20220021805
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 30/08/2022



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. MARIANA BOADELLA CAMINAL, CONCEJAL-SECRETARIA SPTE. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día **01 de agosto de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

36.1.- PROPUESTA CONTRATACION RELATIVA A MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON APORTACIÓN POR LA ADJUDICATARIA DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE ELABORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL, CON UNA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO, ASÍ COMO PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS INTERNAS-EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CON MANTENIMIENTO DEL MISMO, COFINANCIADO EL 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/24872

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

INFORME-PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

ASUNTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON APORTACIÓN POR LA ADJUDICATARIA DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE ELABORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CON UNA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO, ASÍ COMO PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS INTERNAS-EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CON MANTENIMIENTO DEL MISMO, COFINANCIADO EL 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02-12-2.020, mediante procedimiento abierto, se adjudicó a la empresa ESTUDIOS MEGA, S.L. (Mansis Mega Sistemas), el contrato para la prestación del servicio con aportación por la adjudicataria del programa informático, de la elaboración del inventario municipal con una gestión integral del patrimonio, así como programa informático de gestión de incidencias internas-externas del Ayuntamiento de Ciudad Real, la vigencia del mantenimiento informático potestativo para el Ayuntamiento y obligatorio para el contratista por anualidades hasta un máximo de 10 años, a computar a partir de la finalización del primer año previsto, y el importe de adjudicación fue de 129.418,00€, más el 21% de I.V.A., 27.177,78€, el total del contrato I.V.A., incluido fué de 156.595,78€.

II.- Que por el Jefe de Sección de Informática se emite informe justificativo de la modificación, en los siguiente términos:

“ASUNTO: Ampliación de la Justificación de la modificación del contrato para la prestación del servicio con aportación por la adjudicataria del programa informático, de la elaboración del inventario municipal, con una gestión integral del patrimonio, así como programa informático de gestión de incidencias internas-externas del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, con mantenimiento del mismo, cofinanciado el 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de "Ciudad Real -2022 ECO INTEGRADOR " (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden ayudas de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/08-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

la primera

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QwMh4r4XVLMBP7t331b1
Firmado por CONCEJALA DE SOSTENIBILIDAD Y AGENDA 2030 MARIANA BOADELLA CAMINAL el 02/08/2022 12:05:05
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 02/08/2022 12:55:09
El documento consta de 17 página/s. Página 3 de 17

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014- 2020, convocadas por Orden HAP/242 712015, de 13 de noviembre. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LAL. "TARJETA DE FIDELIZACION CIUDADANA Y ADMINISTRACION ELECTRONICA ", del Objetivo Específico OE 233 .

"Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities", del Objetivo Temático OT 2, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, se incluye el Objetivo Temático 2 (OT2) y su línea de actuación 1 (LA 1) "Tarjeta de fidelización ciudadana y administración electrónica". Esta actuación aglutina operaciones orientadas a mejorar la calidad del servicio que el Ayuntamiento de Ciudad Real presta a sus ciudadanos y fomentar el uso de la administración electrónica , simplificando los trámites administrativos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptadas a las necesidades de los usuarios; incluyendo entre sus objetivos el aumento del número de trámites de administración electrónica realizados al año, así como del número procedimientos de administración electrónica disponibles al público , mejorando con ello la satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios municipales.

**INFORMA: JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO.**

PRIMERO.- *El objetivo de esta modificación es la integración de la "APP Tarjeta Ciudadana Virtual", con el módulo de gestión de incidencias de los ciudadanos. Con este desarrollo se*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

pretende, que una vez identificado el usuario en la APP de la citada Tarjeta, y si la operación que desea realizar es la de registrar una incidencia, de una forma automática los datos exigidos para el formulario de incidencias se intercambien sin necesidad de volver a teclearlos, es decir evitar una doble autenticación.

SEGUNDO.- Con fecha 02-12-2.020, mediante procedimiento abierto, se adjudicó a la empresa ESTUDIOS MEGA, S.L. (Mansis Mega Sistemas), el contrato para la prestación del servicio con aportación por la adjudicataria del programa informático, de la elaboración del inventario municipal con una gestión integral del patrimonio, así como programa informático de gestión de incidencias internas-externas del Ayuntamiento de Ciudad Real , la vigencia del mantenimiento informático potestativo para el Ayuntamiento y obligatorio para el contratista por anualidades hasta un máximo de 10 años, a computar a partir de la finalización del primer año previsto , y el importe de adjudicación fue de 129.418,00€, más el 21% de LV .A., 27.177,78€, el total del contrato LV.A., incluido fue de 156.595,78€.

TERCERO.- Se ha realizado el inventario, y se está en fase para ir incorporando todo lo contabilizado en el capítulo VI de la contabilidad del año 2.022, a la Base de Datos de la gestión patrimonial.

Se ha puesto en marcha el módulo de la gestión de incidencias internas-externas. Este módulo funciona a través de una web, siendo necesaria la identificación del usuario para poder realizar cualquier tipo de incidencia.

- El escenario de la integración constará de 2 partes o desarrollos:

Integración Mansis (Incidencias), con Tarjeta Ciudadana en Ciudad Real.

1.- La primera parte constará de una integración entre las 2 APP mediante los mecanismos básicos de intercambio que existen entre APPs (Intents en Android).

Para ello la APP de tarjeta ciudadano deberá enviar a la APP de Mansis (Incidencia) los

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

siguientes datos.

- *Id Tarjeta o Id propio de la APP de Tarjeta Ciudadana.*

- *Nombre*

- *Apellidos*

- *Nif*

- *Teléfono*

- *Email*

- Tipología de los datos:

IdTarjeta o Id Pendiente de definir por WebDreams Nombre TEXTO 11 Maximo(50)

Apellidos TEXTO11Maximo(100) Nif
TEXTO 11 Maximo(30) Teléfono TEXTO
11 Maximo(30) Email TEXTO 11
Maximo(100)

2.- La segunda parte Mansis (Incidencias), en su programa de **versión escritorio** (servidor), proporcionará un WebService para que la tarjeta ciudadana pueda consultar el estado de los avisos/incidencias que se produzcan desde la APP de Mansis (Incidencias), a la versión escritorio de Mansis (servidor).

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En esta consulta de datos desde la Tarjeta Ciudadana Virtual a Mansis (Incidencia), podrá configurarse la periodicidad de consulta (cada 5 o 10 min). El WebService estaría accesible desde el entorno de Mansis:

http :// .../mansis/services/ Sincroniza ?wsdl Usuario: mansis

Contraseña: Mansis

El END POINT seria: http:// .../man sis/ services/Sincroniza

Los datos se envían como un xml enviado como texto. Ejemplo:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="yes"?>
```

```
<datos version="1" origen="TARJETA_CIUADADANA" id="082b0164easa54bs7aadd92d6de 11e7" fecha="07042022113000" >
```

```
  <registro tipo="Consulta">
```

```
    <Id>OOOOO 1</Id>
```

```
    < Estado></Estado>
```

```
  < Fechalnicio></Fechalnicio >
```

```
    < FechaFin></FechaFin >
```

```
</registro>
```

```
</datos>
```

Se podrá consultar el historial de avisos/incidencias consultando siempre sobre un id o idTarjeta, y se podrá limitar o consultar los registros por fechas o estado, estos campos no son obligatorios y solo limitan los registros.

Origen=Programa que realiza el envío. Para el caso TARJETA_ CIUDADANA

Id=Guid que no se repite para identificar el mensaje.

Fecha= Fecha y Hora en la que se produce el envío. Formato yyyyMMddHHmmss Tipo= Seria la operación/método. Para el caso siempre Consulta.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Estado: podrá enviarse A o C.

A=Abiertos

C=Cerrados

FechaInicio y FechaFin será el rango de fechas de creación del aviso/incidencia. El formato podrá definirse con el proveedor webdreams, pero siempre deberá mantenerse igual a partir de definir el formato.

Posibles formatos: yyyyMMdd, dd/MM/yyyy ...

Respuesta:

<?xml version=" 1.0" encoding=" UTF-8" standalone=" yes "?">

<datos version=" 1" origen="TARJETA_CIUDADANO" id="082b0164easa54bs7aadd92d6del1e7" fecha="07042022113000 ">

<registro tipo="Aviso">

<Id>00000 1</ Id>

<AnoAviso>2022</ AnoAviso>

<NumAviso > 1023</NumAv iso>

<FechaAviso > 18/06/2022</FechaAviso>

<Categoria>Instalaciones y mobiliario</Categoria>

<PosicionN>42.225835</Pos icionN>

<Posicion W>-8. 738068</Posicion W>

<Estado>C</Estado>

<Observaciones>Hay un banco roto en el parque.</Observaciones>

<FechaResolucion>20/06/2022</FechaResolucion >

<Resolución>Se cambia el banco.</Resolución>

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/08-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

```
</registro>
<registro tipo="Aviso">
<Id> 00000 1</ Id>
      <AnoA viso>2022</ AnoAviso>
<NumA viso> 1024</NumAviso >
      <FechaAviso > 18/06/2022</FechaA viso>
      <Categoría> Alumbrado</Categoría>
<PosicionN>42.225835</Pos icionN>
      <Posicion W>-8.738068</Posicion W>
<Estado>C</Estado>
      <Observaciones>No hay luz en calle.</Observaciones>
      <FechaResolucion >20/06/2022</FechaReso lucion>
<Resolución>Se cambia luz de farola.</Resolución>
      </registro>
<registro tipo=" Aviso">

      </registro>
      </datos>
```

Se enviarán tantos bloques de "registros" como devuelva la consulta realizada sobre el id o idTarjeta.

Tipología de los datos:

Id Pendiente de definir por WebDreams

AnoAviso NUMERICO

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 9



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

NurnAviso NUMERICO

FechaAviso FECHA

Categoria TEXTO || Máximo(100)

PosicionN NUMÉRICO DECIMAL

PosicionW NUMÉRICO DECIMAL

Estado TEXTO || Máximo(1) Valores A o C Observaciones

TEXTO || Máximo(2000) FechaResolucion FECHA

Resolución TEXTO || Máximo(2000)

Los datos de FechaResolucion y Resolucion solo se enviarán en caso de que el aviso/incidencia se encuentre en estado Cerrado (C).

-Por todo lo expuesto se propone:

CUARTO.-*El pliego de condiciones técnicas, no contempló estos serv1c10s web de integración del módulo de incidencias externas de los ciudadanos, con la "Tarjeta Ciudadana Virtual", ya que en la fecha de elaboración del mismo, la necesidad del pliego de condiciones de la citada Tarjeta no se había iniciado, y por tanto no se podía exigir en el pliego una integración con una plataforma que aún no existía.*

QUINTO.- *El presupuesto negociado con la empresa ESTUDIOS MEGA, S.L., y con la conformidad de la misma, para el desarrollo , la instalación y puesta en marcha de los servicios web para la integración con la citada App Tarjeta Ciudadana Virtual, asciende al importe de: 8.646,00€, más el LVA. correspondiente (21%), que es 1.815,66€, hace un total de 10.461,66€. Este desarrollo, no supone gasto de mantenimiento.*

SEXTO.- *Por todo lo anterior , el que subscribe como responsable de este contrato , jefe de esta Sección de Informática , entiende que es necesaria la modificación del contrato por este importe, para realizar el desarrollo de estos servicios web, ya que la integración con ambas Bases de Datos , harán más operativa la aplicación , se garantizará la integridad de los datos, en definitiva la gestión será más eficiente, ya que evitaremos la doble autenticación al usuario , de tal manera que una vez identificado en la App Tarjeta Virtual, si desea*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

registrar una incidencia, de una forma automática los datos exigidos en el formulario se cargarán de la B.D. de la Tmjeta. De otra manera, se tendría que autenticar para la Tarjeta Virtual y al iniciar el formulario de la incidencia tendría que volver a autenticarse.

SÉPTIMO.- *Se cumple con los requisitos legales para la modificación prevista en el pliego. En este caso concreto es encuadrable en el artículo 205 .2.a)1º de la LCSP. El cambio de contratista no es posible por razones de tipo técnico, ya que la aplicación es propietaria y solamente la empresa adjudicataria puede implantar estos servicios web.*

Por tanto, esta modificación no dará lugar a incompatibilidad o dificultad técnica de uso o de mantenimiento. De otra forma no se podría implantar estos servicios, y generaría inconvenientes muy significativos, ya que difícilmente se podría poner en marcha esta necesidad.

Además esta modificación es estrictamente indispensable para atender a las causas relacionadas con la modificación del contrato.

OCTAVO.- *Se cumple con la letra b) del citado artículo, por lo que se expone en el apartado cua110 del informe que expone "...El pliego de condiciones técnicas, no contempló estos servicios web de integración del módulo de incidencias externas de los ciudadanos, con la "Tarjeta Ciudadana Virtual ", ya que en la fecha de elaboración del mismo, la necesidad del pliego de condiciones de la citada Tarjeta no se había iniciado, y por tanto no se podía exigir en el pliego una integración con una plataforma que aún no existía".*

CONCLUSIÓN: *Por lo detallado, la modificación de este contrato cumple con el requisito exigido.*

Al servicio de contratación se eleva la presente propuesta de modificación de este contrato, para la tramitación del expediente que corresponda.

III.- *Que se ha dado audiencia al contratista, aceptando el contratista la modificación proyectada, incorporándose la conformidad en el presupuesto.*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

IV.- Que la modificación que se pretende aprobar asciende a 8.646,00€, más el LV.A. correspondiente (21%), que es 1.815,66€, hace un total de 10.461,66€, lo que supone un incremento del 6,68 % respecto del presupuesto de adjudicación.

V.- Que el informe citado indica concurre el requisito exigido en el art. 205.2.a) 1º LCSP.

Por tanto, esta modificación no dará lugar a incompatibilidad o dificultad técnica de uso o de mantenimiento. De otra forma no se podría implantar estos servicios, y generaría inconvenientes muy significativos, ya que difícilmente se podría poner en marcha esta necesidad.

Además esta modificación es estrictamente indispensable para atender a las causas relacionadas con la modificación del contrato.

Se cumple con la letra b) del citado artículo, por lo que se expone en el apartado cuarto del informe que expone "... El pliego de condiciones técnicas, no templó estos servicios web de integración con ambas aplicaciones, ya que en la fecha de elaboración del mismo, no había aplicaciones que tuvieran desarrolladas estas herramientas, y no había fecha prevista para las mismas, por tanto, el pliego no exigía este tipo de API de interconexión.

Por lo detallado, la modificación de este contrato cumple con el requisito exigido.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- Será aplicable al expediente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El art. 203 LCSP, establece que:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

“2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;*
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”*

El artículo 205.2 LCSP., establece

“2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:*

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Teniendo en cuenta lo previsto en el informe del Jefe de Sección de Informática de 29 de junio de 2022, transcrito anteriormente en el que indica que **la modificación de este contrato cumple con el requisito exigido, relativo al artículo 205.2.a) 1º LCSP.**

II.- El art. 203.3 LCSP establece que *“Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 153 y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63”.*

El contratista, ESTUDIOS MEGA, S.L. (Mansis Mega Sistemas). ha aceptado la modificación adjuntándose el presupuesto de la modificación con fecha 30 de junio de 2022.

III.- En cuanto a la garantía definitiva conforme establece el art. 109.3 LCSP, *“3. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación”*, por tanto habrá que reajustarla conforme al presupuesto del proyecto modificado.

En conclusión procede que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/08-1

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO: Aprobar la modificación contrato de servicio con aportación por la adjudicataria del programa informático, de la elaboración del inventario municipal, con una gestión integral del patrimonio, así como programa informático de gestión de incidencias internas-externas del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, con mantenimiento del mismo, cofinanciado el 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), al considerarse suficientemente motivadas las necesidades nuevas de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 15



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

interés público, expuestas por el Jefe de Sección de Informática, y aprobar la modificación del contrato derivado del mismo.

SEGUNDO: Prescindir del trámite de audiencia al contratista, puesto que se entiende implícitamente realizado, al haber prestado su conformidad con la firma del presupuesto del modificado de fecha 30 de junio de 2022

TERCERO: Reajustar la garantía definitiva dentro del plazo de 15 días (art.

109.3 LCSP), debiendo constituir el 5% del importe del servicio modificado, que asciende a la cantidad de 432,3 €, en la caja municipal.

CUARTO: Formalizar la modificación del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al contratista, Intervención, y a Informática para su conocimiento, y a Contratación Administrativa, para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/08-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 17